

Pamplona, marzo 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación del
TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA EDAR ARAZURI
EXPEDIENTE 921

CPV	90512000
Valor estimado del contrato (4 años)	160.000 euros
Garantía provisional	3.200 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	30 de marzo de 2010, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de SCPSA, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)
Fecha de apertura de ofertas	Se publicará en el Portal de Contratos de Navarra

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación del transporte, mediante contenedores, al Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos en Góngora, de los residuos generados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri, de acuerdo a las especificaciones que se indican en el Anexo III

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (4 años) asciende a 160.000 euros IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta cuyo precio sea superior a **80** €/viaje IVA excluido.

Se estiman un total de 500 viajes anuales lo que hace un total de 2.000 viajes para el total del contrato. Esta cantidad tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final de viajes a realizar en función de las necesidades reales sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato se entenderá prorrogado por 3 años más si ninguna de las partes comunica a la otra la extinción tres meses antes de que acabe el periodo general de vigencia del contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de conformidad con la Ley Foral 6/06 de Contratos Públicos, a la oferta que se considere más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula séptima, sin perjuicio de la facultad de SCPSA de declararlo desierto.

El anuncio de licitación será publicado en el Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es)

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/General Chinchilla, 7 (entrada por calle Marqués de Rozalejo) de Pamplona, finalizando el plazo para su presentación a las 14 horas del día 30 de marzo de 2010

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se presentará en UN SOBRE CERRADO indicando la denominación del contrato y el nombre del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE. Conforme al Anexo I

SOLVENCIA TÉCNICA

- Relación de los servicios similares al objeto de este contrato realizados durante los tres últimos años. No será admitida ninguna empresa que no haya realizado servicios por importe superior a 30.000 euros en al menos uno de los años.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Incluirá información detallada relativa a los aspectos a valorar indicados en el punto 7

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Conforme al ANEXO II

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos.

OFERTA ECONÓMICA: hasta 80 puntos.

El importe/viaje mas bajo obtendrá 80 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

Valoración = $85 \times (2 - (O/O_b))$

O: Oferta económica a valorar

Ob: Oferta económica más baja

OFERTA TÉCNICA: hasta 15 puntos. Se valorará:

Características y antigüedad de los vehículos	hasta 5 puntos
Planificación de los medios humanos y materiales necesarios para cubrir permanentemente el servicio (bajas, vacaciones, averías	hasta 5 puntos
Mejoras propuestas para resolver el transporte y almacenaje de los residuos acumulados durante el fin de semana y días excepcionales de gran generación de residuos, acorde con las instalaciones existentes ..	hasta 5 puntos

8. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación administrativa exigida, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, otorgándole un plazo de al menos cinco días naturales para su subsanación.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario, si lo considera oportuno, la documentación que considere necesaria, viniendo obligado éste a presentarla en un plazo no superior a 7 días naturales.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar:

- Garantía definitiva, que será el 4% del precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato..
- Copia de póliza y justificante del pago del último recibo del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por importe mínimo de 900.000 euros. Cubrirá los posibles daños ocasionados por causa directa del personal asignado a este contrato.

Asimismo mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del RD. 171/20

El incumplimiento de estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato

9. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para el inicio de la prestación del servicio es de DOS MESES a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Se establece una penalización 300 €/día natural de retraso.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por los trabajos realmente ejecutados. El pago se efectuará a 60 días de la fecha de factura, una vez reciba ésta la conformidad.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del mismo y se actualizará anualmente en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior de ejecutarse la prórroga prevista.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización total o parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

15. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

16. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

SCPSA informa de la existencia de un fichero de Proveedores, con la única finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con DNI
..... por sí, o en
representación de la empresa con
NIF y con domicilio social en
..... enterado de las condiciones básicas
para la contratación de "TRANSPORTE RESIDUOS GENERADOS EN LA EDAR ARAZURI.
EXPEDIENTE 921"

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con carácter general las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica y en toda su amplitud, dispone y tiene implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cuenta con una organización adecuada en Prevención de Riesgos Laborales, tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación Preventiva.

Que ha Informado a los trabajadores de los riesgos detectados en su puesto de trabajo y que poseen la Formación Preventiva adecuada y suficiente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

..... a de de 2010

Firma

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con DNI
..... por sí, o en
representación de la empresa con
NIF y con domicilio social en
..... enterado de las condiciones básicas
para la contratación de las "TRANSPORTE RESIDUOS GENERADOS EN LA EDAR ARAZURI.
EXPEDIENTE 921" se compromete a su total realización con sujeción estricta al
mismo, de acuerdo al siguiente precio IVA excluido

Importe viaje
IVA excluido

..... a de de 2010

Firma

ANEXO III

1. PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

- Transporte de los residuos de la EDAR Arazuri hasta el CTRU Góngora
- Instalación en la EDAR Arazuri de 10 contenedores de 7 m³ de capacidad mínima, de su propiedad.
- Conservación y mantenimiento de los contenedores en las condiciones higiénicas y estéticas correctas.

2. PERSONAL Y MAQUINARIA

Personal

El Adjudicatario comunicará a SCPSA las personas destinadas a la realización de los servicios objeto del contrato.

Asimismo deberá comunicar a SCPSA, con la suficiente antelación, cualquier cambio de personal por escrito.

La empresa adjudicataria realizará con personal propio los trabajos detallados en este Condicionado, sin que la celebración de este contrato conlleve relación laboral alguna con SCPSA.

La empresa adjudicataria responderá ante SCPSA de la conducta de su personal en la prestación de los servicios objeto del contrato.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de alguna de las personas adscritas al servicio objeto del contrato, si se entiende que no están alcanzándose los objetivos establecidos.

Camiones y contenedores

Los camiones, contenedores y elementos que se incluyen en el servicio, deberán estar siempre en perfectas condiciones. SCPSA podrá exigir la renovación de la maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

3. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS

Servicio ininterrumpido, todos los días del año.

En coordinación con SCPSA se crearán unos horarios habituales, más o menos fijos, para cada época del año.

Fuera de los horarios habituales se establecerán retenes de guardia en los que se tendrá que estar perfectamente localizable, dentro del ámbito de Mancomunidad, para desplazarse ante cualquier requerimiento.

Para ello se deberá cumplir:

- A) Operatividad continua de los servicios contratados. Es responsabilidad ineludible de la contrata disponer en todo momento de los medios y personal ofertado al completo, debiendo ser sustituidos de inmediato, ante cualquier incidencia, al mismo precio de la contratación, subsanándose el problema a la mayor brevedad.
- B) Todos los equipos incorporarán emisoras y/o teléfono móvil propiedad del adjudicatario, que no deberá sustituirse sin aviso previo.

Además el adjudicatario incorporará una relación de teléfonos de disponibilidad fijos y móviles, indicando el operativo real en los periodos de guardia, cuando se ausente del domicilio o base de trabajo, para recepción inmediata de cada llamada que pueda producirse de SCPSA.

El margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del equipo será como máximo de 1,5 horas.

4. CONDICIONES DEL TRANSPORTE Y EVACUADO DE RESIDUOS

Todos los contenedores se trasladarán con el toldo colocado de modo que las posibilidades de vertido de residuos durante el trayecto sean nulas. Los contenedores se trasladarán llenos, siendo obligación del adjudicatario su control, quedando a cargo de SCPSA la supervisión de la capacidad máxima de carga.

Los cambios de contenedores serán realizados por el adjudicatario con el permiso, supervisión y control del personal de la Depuradora, al objeto de evitar cualquier desperfecto en las instalaciones o desarreglos operativos.

La entrada a la Depuradora se realizará por la entrada principal a la que se accede por la carretera Ororbia-Astrain.

5. CONTROL DE CANTIDADES Y VIAJES

Se generará un albarán por cada transporte realizado indicando su tipificación (desbaste grueso, desbaste fino, arenas, grasas, tamices y basura). Este albarán deberá ser firmado por el personal de la EDAR antes de realizar el transporte. El pesaje de los residuos transportados se efectuará en la báscula del CTRU de Góngora.

La oficina de la EDAR Arazuri será la receptora de los partes diarios, en los que se indicarán el nombre del chofer, la naturaleza del residuo transportado, el visto bueno del personal de la EDAR, el peso y la fecha y hora del viaje.

6. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de transporte objeto de la contrata, se ejercerán por el personal técnico de SCPSA.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Si utiliza algún elemento accesorio de elevación, deberá estar debidamente marcado haciendo constar al menos: la identificación del fabricante y la carga máxima útil. Cualquier accesorio de elevación en mal estado, será desechado de inmediato y sustituido por otro que garantice la seguridad durante su uso.

Instalará los medios de protección colectivos que sean necesarios para la realización del trabajo, responsabilizándose de la adecuación y mantenimiento de los mismos.

Se compromete a la correcta utilización y conservación por parte de su personal, de las instalaciones del centro de SCPSA, en el que se encuentren trabajando y especialmente de las de higiene y bienestar.

El responsable de seguridad de la empresa contratada. Deberá velar por la seguridad de sus trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de SCPSA afectados por los trabajos que se estén realizando.

Deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención y de seguridad aplicable, así como de la normativa interna de la empresa, que se le haya facilitado y que SCPSA, tiene implantada.

El empresario que resultase adjudicatario, deberá velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.

ANEXO IV
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado, para responder de las obligaciones siguientes: TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN LA EDAR ARAZURI. EXPEDIENTE 921 ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V

COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: organización preventiva, relación de maquinaria, listado de trabajadores, formación preventiva de dichos trabajadores, vigilancia de la salud y adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

Así mismo, deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.

Además el adjudicatario deberá tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.